

EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO X.

Quito, viernes 2 de Abril de 1886.

NUM. 214.

CONTENIDO.

RELACIONES EXTERIORES.

S. M. la Reina Cristina: comunica haberse hecho cargo de la Regencia de España.—Contestación.
El Señor Doctor Antonio Flores felicita al Gobierno y á la Nación por haber salvado S. E. el Presidente de la República el 6 de Febrero, en Yaguachi.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto del Excmo. Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, estableciendo las bases de un empréstito voluntario.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Guayas: comunica que ha mandado cubrir, por cuenta del Tesoro Nacional, los gastos de entierro de los restos del Teniente Coronel Don Marco Antonio Jaramillo y del Coronel Don Cesar Guedes.—Contestación.

Idem del Señor Gobernador de la provincia del Oro: comunica que en ejecución de una circular del Tribunal de Cuentas, se han sentado en los respectivos diarios de caja, las diligencias de visita á la Tesorería, de las cuales se remite una copia.—Copia.

Idem de la misma autoridad: comunica el reclamo del I. C. Municipal del cantón de Santa Rosa por la liquidación de lo que le corresponde pagar para el sostenimiento del Tribunal de Cuentas. Se transcribe el oficio anterior al antedicho Tribunal.

Oficio del Señor Gobernador del Guayas: comunica haberse recibido en Tesorería \$ 40.000 dados en empréstito por el Banco del Ecuador.—Contestación.

Idem de la misma autoridad: transcribe el reclamo del Señor Don José María Santistevan sobre alcance de cuentas. Al Tribunal respectivo se le transcribe también el oficio anterior.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de los Ríos: comunica las dificultades que se presentan para cobrar lo que adeuda al Fisco, la mortuoria del finado Don Juan Medina Concha.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Tungurahua: transcribe, con las aclaraciones respectivas, el informe del Señor Tesorero, relativo á la división de las rentas en nacionales y provinciales.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Pichincha: acompaña originales las diligencias conducentes á descubrir si es ó no verdad, que la Agencia del "Banco Internacional", ha puesto nuevamente en circulación los billetes del extinguido "Banco de Quito".—Contestación.

Idem del Señor Agente del "Banco Internacional": pide, refiriéndose al contenido del oficio anterior, se mande instruir la respectiva causa criminal para descubrir el hecho denunciado.

Oficio del Señor Gobernador de Imbabura: pide se le informe si, es verdad, como se dice en esa provincia, que el "Banco Internacional" no cambia ya los billetes del "Banco de Quito".

Se transcribe el oficio anterior al Señor Gobernador de Pichincha.

Al Señor Gobernador de la provincia Bolívar: se le da una explicación de la razón que hubo para dictar, en los términos que está concebido, el oficio de 9 de Febrero del presente año.

MINISTERIO DE GUERRA.

Parte de la función de armas de la "Aurora".

NO OFICIAL.

Publicaciones Revolucionarias.—Artículo VII. Empréstito.

INSERCIÓNES.

Protesta del cuerpo de Policía de Guayaquil. Idem de los vecinos de Ibarra. Idem del I. C. Municipal del Cantón "Mejía". Idem de los vecinos de Machachi. Idem de los de San Antonio. Idem de los de Alausí. Idem de los de Cañar. El Gobernador de la provincia de Loja á sus conciudadanos. Carta del Señor Macpherson, al Redactor de "El Nacional".

RELACIONES EXTERIORES.

DOÑA MARÍA CRISTINA

REINA REGENTE DE ESPAÑA & & &

Al Presidente de la República del Ecuador.

Mi Grande y Buen Amigo:

Traspasado mi corazón de la más acerbada pena, cumplo el triste deber de anun-

ciaros la prematura muerte de mi muy querido y muy amado esposo S. M. el Rey Don Alfonso XII, acaecida en el Real Sitio del Pardo el día 25 de Noviembre último. Llamada en virtud del artículo 67 de la Constitución de la Monarquía á la Regencia del Reino durante la menoría del sucesor al Trono, presté el juramento exigido ante las Cortes el día 30 del corriente mes. Segura de la parte que habéis de tomar en mi inmensa aflicción, por testimonios de sincero afecto que me habéis demostrado, así como á mi Familia, abrigo la esperanza de que no ha de faltarme vuestro concurso para conseguir mi firme propósito de estrechar más, cada día, las buenas relaciones felizmente existentes entre España y la República del Ecuador. En esta ocasión os reitero las seguridades de mi particular estimación y de la invariable amistad con que soy

Mi Grande y Buen Amigo
Vuestra Grande y Buena Amiga
MARÍA CRISTINA.
Sigsimundo Moret.

En el Palacio de Madrid á 31 de Diciembre de 1885.

AGUSTÍN GUERRERO

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

A Su Majestad, la Reina Regente de España, & & &

Grande y Buena Amiga:

Desde que llegó á esta ciudad la primera noticia de la prematura y muy lamentable muerte de vuestro augusto esposo, S. M. el Rey Don Alfonso XII, el Gobierno Ecuatoriano cumplió con el doloroso deber de manifestar á la Legación Española el sincero y profundo pesar que en esta República había causado tan infausto acontecimiento; y cumplo ahora con el de presentar á Vuestra Majestad la leal expresión del mismo afecto, contestando á la respetable Carta que os habéis dignado escribirme el día 31 de Diciembre último.

Además de aquel triste suceso, que con sobrada razón deploran Su Majestad y la Nación Española, os habéis servido comunicarme que, llamada en virtud del art. 67 de la Constitución de la Monarquía á la Regencia del Reino durante la menoría del sucesor al Trono, habéis prestado el juramento exigido ante las Cortes el día 30 del mismo mes; y tengo por alta honra aseguráros que el Gobierno Ecuatoriano, conforme en un todo con la voluntad nacional, no omitirá medio oportuno para estrechar más, si cabe, durante vuestra Regencia, las buenas relaciones subsistentes entre esta República y la Monarquía Española, y para daros reiteradas prendas de la elevada estima que el Ecuador profesa á Vuestra Majestad y á vuestra augusta familia.

Dignaos, Señora, aceptar mi más respetuosa benevolencia y mis votos por vuestra personal felicidad y por la paz y prosperidad del Pueblo Español.

Vuestro Leal Amigo
AGUSTÍN GUERRERO.
J. Modesto Espinosa.

En el Palacio de Quito á 20 de Marzo de 1885.

Nueva York, Marzo 1º de 1886.

Señor Ministro:

El 25 de Febrero me enteré por los periódicos de Guayaquil, que alcanzan al 10, de los pormenores del execrable atentado contra la vida de nuestro digno Presidente.—Instruido de ellos, doy gracias á la Divina Providencia no sólo por la protección visible que le dispuso, sino por haber ahorrado á nuestra Patria otra página tan vergonzosa como la del 6 de Agosto.

Aunque el 9 de Febrero, felicite directamente á S. E. y recibí ya contestación de él el 25 por telégrafo, ahora reitero mis felicitaciones al Gobierno, y á la Nación entera, tanto por los dos hechos mencionados, cuanto porque el primer Magistrado supo mostrarse á la altura del puesto que ocupa y conjuró el peligro con su valor físico y moral, actividad, energía y demás prendas que le caracterizan.—Veo con agrado que su proclama y las medidas tomadas, especialmente la del indulto, han merecido la aprobación de toda la parte sensata del Ecuador, sin dis-

tinción de partidos. Mal que pese á los perversos, el orden legal triunfará de sus inicuas maquinaciones, y confío en que contribuirá á consolidarlo el negro crimen de Febrero.—A lo menos debemos ponernos todos á porfía al lado del Gobierno y declarar en voz alta la resolución de morir en la demanda.—A la insolencia de los trastornadores de oficio, á la liga de ellos con los bandoleros comunes, debemos oponer la alianza de todas las gentes honradas, la firmeza incontrastable de los defensores del orden legal, de la religión, de la moral, de la familia, de cuanto hace cara la existencia.—Sacrifiquémosla mil veces antes que consentir, por desidia ó indiferencia, en el triunfo de los malvados.

Excusado es decir que llegado el momento de combatir, no faltaré al llamamiento de la Patria, como no falté en 1860 y en 1883.

El partido radical está empeñado en justificar la dictadura de Veintemilla, como que ayudó á entronizarle. Y no sin razón el triste caudillo cuya causa apellidada los fragidos anunció en su programa "en marcha", á principios de 1883, que después de la dictadura vendría la anarquía, la que, por lo visto, entraba desde entonces en sus planes. Caiga sobre él y sobre sus cómplices la execración de todo hombre de bien, dentro y fuera de la Patria.

Soy de U. S. H. muy obediente atento servidor.

A. Flores.

Al H. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador & & &

Son copias.—El Subsecretario, Carlos R. Tobar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

AGUSTIN GUERRERO L.

VICEPRESIDENTE DEL ECUADOR, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, & & &

CONSIDERANDO:

1º Que la República se halla amenazada de invasión exterior, conmovida en el interior por partidas de rebeldes, y agotados los recursos del Tesoro, á consecuencia de los ingentes gastos en ponerla en estado de defensa y en restablecer el orden constitucional; y

2º Que es más prudente ocurrir á la cordura y patriotismo de los ecuatorianos, antes que apelar á combinaciones violentas que repugnan á la generalidad de los ciudadanos;

Consultado el voto del Consejo de Estado, de acuerdo con él, y en ejercicio de la facultad 3ª del art. 94 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º A los ecuatorianos cuyos haberes sean de diez mil sucres hasta veinte mil, se les exigirá el dos por mil en préstamo voluntario para la Hacienda Pública: siendo más de veinte mil hasta cuarenta mil, el cuatro; pasando de esta última cifra, el cinco y á las municipalidades según el monto de sus rentas.

Los gobernadores de provincia fijarán la cuota del empréstito; y para hacerlo se regirán por los padrones de la contribución general, y, además, por el conocimiento privado que tengan de aquellas personas que sean propietarios de otros bienes á más de los que constan en los mencionados padrones, como fábricas, casas que produzcan renta &

Art. 2º La realización del empréstito se hará efectiva inmediatamente de practicado el reparto.

Art. 3º El producto de este préstamo se invertirá, exclusivamente, en gastos de guerra.

Art. 4º La recaudación se practicará por medio de los tesoreros y colectores fiscales, otorgando cartas impresas distribuidas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 5º La devolución de este préstamo se efectuará, desde el año 1887, con la décima parte de los derechos de aduana y la cuarta de lo que toque al Gobierno en la masa decimal.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Quito, capital de la República, á 22 de marzo de 1886.

A. GUERRERO.

El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 13 de Febrero de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

En el infame complot de asesinato á S. E., el Presidente de la República, fracasado en Yaguachi el día 6 del actual, fué asesinado el Sr. Teniente Coronel Marco Antonio Jaramillo, Edecán de S. E.; y en la asonada del día siguiente, en esta ciudad, murió de un modo desgraciado y casual el Señor Teniente Coronel Cesar Guedes, Intendente de Policía: ambos en servicio de la Nación; de cuyos sucesos di á U. S. H. cuenta en el correo anterior. Por estos motivos se ha visto esta Gobernación en la ineludible necesidad de mandar cubrir los gastos de entierro de ambas personas por cuenta del Tesoro nacional; invirtiendo, en el primero, la suma de cuarenta y cinco sucres noventa y dos centavos, y en el segundo, setenta.

Lo que comunico á U. S. H. para conocimiento y aprobación del Supremo Gobierno.

Dios guarde á U. S. H.—M. Jaramillo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 20 de Febrero de 1886.

Señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El no poder aplicar al art. 158 ni al 149 de la ley de gastos vigente la cantidad de 115 sucres 92 c. invertida en el entierro de los Tenientes Coronel Cesar Guedes y Marco A. Jaramillo por una parte; y por otra el antecedente de que el Tribunal de Cuentas no ha pasado en abono á los rindentes sumas invertidas en igual objeto, le ponen al Gobierno en el estrecho caso de no poder dar la aprobación que solicita U. S. en su oficio nº 115.

Empero, como considero que los \$ 115.92 c. se han empleado en un objeto laudable, cual es el de dar honrosa sepultura á los restos de Jefes que se sacrificaron por la causa del orden y en defensa de la vida del Excmo. Señor Don José María P. Caamaño injustamente atacado, he resuelto que esa cantidad se aplique al sueldo de Junio del año próximo pasado que el Tesoro me adeuda, así como á los demás empleados de esta provincia.

En su conformidad dará U. S. sus órdenes.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de "El Oro".—Machala, 6 de Marzo de 1886.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:—En ejecución de una orden circular comunicada á este Despacho, hace algunos meses, por S. E. el Tribunal de Cuentas, las diligencias de visita á la Tesorería de mi dependencia se han sentado en los respectivos diarios de Caja, de los cuales se ha extraído la copia que remito á U. S. H. anexa al presente oficio, en cumplimiento de los deberes que me impone la ley.

Dios guarde á U. S. H.—J. F. Cordero.

En la ciudad de Machala, á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis: constituido el Señor Comandante Don Joaquín F. Cordero, Gobernador de la provincia, en el local de la Tesorería principal de Hacienda, á efecto de visitar la oficina y practicar un corte y tanteo de los fondos provinciales administrados durante los meses de Enero y Febrero últimos; los Jefes de ella Señores Vicente Benites y Heliodoro Moreno, Tesorero é Interventor, respectivamente, pusieron á la vista los libros de Caja y Especies, examinados los cuales el Señor Gobernador quedó enterado, y satisfecho al mismo tiempo, del aso de los diarios, así como del orden y claridad con que se han hecho los asientos. Verificado el balance según el Diario de Caja resultó de ingreso la suma de quinientos cincuenta y cuatro sucres treinta y ocho centavos, en esta forma:

Registros y anotaciones.....	\$ 87.40
Conversión de papel	35.30
Alcabala.....	137.08
Especies vendidas.	294.60
De esta cantidad ha egresado lo siguiente:	
Instrucción pública	100
Gastos civiles.....	12.80
Id. fiscales.....	4.80
Id. judiciales.....	6
Id. extraordinarios	12.80
CANCELACIÓN DE UN	

bono..... 2.
Existencia en recibos por suplementos. 406.45 544.85

De las operaciones precedentes resulta, pues, que las rentas provinciales han sido invertidas en los objetos á que están destinadas, apareciendo sólo un saldo de nueve sucres cincuenta y tres centavos á favor del ingreso; saldo que se contó á presencia de Su Señoría.

Examinado el Diario de Especies apareció que el Señor Tesorero se ha cargado en cuenta el saldo que arrojaron los libros del año pasado; el valor de cien sellos de papel de cuarta clase habilitados en esta capital, y el importe de las especies remitidas para el expendio por el Ministerio de Hacienda. Así que, han ingresado en Tesorería cinco mil veintinueve sucres cuatro centavos, de los cuales, ochocientos cuarenta y cuatro sucres sesenta centavos forman el egreso, tanto porque una parte ha ingresado en caja, como porque otra es de cuenta de los Colectores, á quienes se les ha remitido las especies necesarias. Hay, pues, la diferencia de cuatro mil ciento setenta y siete sucres cuatro centavos, consistente en las especies que á continuación se expresan:

Timbres fijos... \$ 1.988.90
Id. móviles y postales..... 2.121.14
Especies varias..... 67. 4.177.04

Como en la cuenta de las especies provinciales se han hecho figurar también los timbres postales, cuyo producto, según la Ley sobre Descentralización, pertenece á las rentas nacionales, el Señor Gobernador dispuso que el error sea subsanado en las operaciones correspondientes á este mes.

Con lo cual terminó la diligencia, firmándola los Señores concurrentes, por ante el Secretario que certifica.—J. F. Cordero.—V. Benites.—Heliodoro Moreno.—El Secretario, M. Aparicio Valdivieso.

En la ciudad de Machala, á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis: el Señor Gobernador de la provincia, en asocio del infrascrito Secretario, se constituyó en el local de la Tesorería de Hacienda con el fin de practicar la visita ordenada por la ley del ramo; y después de haber revisado detenidamente las partidas de los libros y visto que ellas se han sentado en el orden conveniente, procedió al corte y tanteo de los fondos provinciales administrados en los dos primeros meses de este año. Del Diario de Caja aparece que han ingresado dos mil quinientos sucres remitidos por la Tesorería del Guayas, y tres sucres diez y seis centavos por montepío militar, cantidades de las cuales se han invertido mil cuatrocientos cinco sucres veinte centavos en gastos imprevistos, militares y de correos. De la comparación del ingreso con el egreso resulta una diferencia de mil noventa y siete sucres noventa y seis centavos á favor de la caja, diferencia que consiste en un préstamo hecho á la caja provincial y en una suma remitida á la Colecturía de Santa Rosa para raciones de la fuerza militar. Comprobada así la recta inversión que han tenido los caudales públicos en los meses á que se refiere esta visita, Su Señoría examinó también el Diario de Especies, del cual aparece que no hay más partida de ingreso que la en que el Tesoro hace figurar una pequeña suma por alcances de cuentas y las cuotas que adeudan al Tribunal de Cuentas las Municipalidades de esta provincia.

Con lo cual terminó la presente visita y firmaron los concurrentes por ante el Secretario que certifica.—J. F. Cordero.—V. Benites.—Heliodoro Moreno.—El Secretario, M. Aparicio Valdivieso.

Son copias.—El Secretario de la Gobernación, M. Aparicio Valdivieso.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 20 de Marzo de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El Señor Gobernador de la provincia de "El Oro", con fecha 9 del actual, me dice lo que á U. S. transcribo: "Con fecha 3 del presente, núm. 69, el Señor Tesorero principal de Hacienda me dice: "Con fecha 31 del último Enero, bajo el núm. 38, el Señor Presidente del I. Concejo Municipal del cantón de Santa Rosa me dice lo siguiente:—Señor Teso-

tero de Hacienda de la provincia de "El Oro".—Señor.—En sesión del 20 del que cursa, se sometió a la deliberación del M. I. Concejo su estimable oficio de fecha 13 del actual núm. 9, en el que se sirve transcribir el del Señor Gobernador de la provincia, que corre inserta la resolución del Supremo Tribunal de Cuentas, que por el Ministerio de Hacienda ha expedido en circular de 19 de Diciembre último, adjuntando en dicha circular un cuadro de liquidación de las cuotas que corresponde pagar a este Municipio para el sostenimiento de dicho Tribunal. Informada esta Corporación del tenor de la resolución aludida, me ha honrado con el encargo de contestar diciendo: que hay un error de concepto en el cuadro a que me refiero, con el cargo de cuatrocientos cincuenta y siete sueres cuarenta centavos, á contar desde el año 1868 hasta el de 1884; observándose, que en 1869 fué suprimido este cantón y continuó de parroquia perteneciente al de Machala hasta que en el año de 1878 la Convención de Ambato le restituyó el rango de cantón: aunque la ley fué expedida en dicho año de 78, pero no funcionó de cantón sino en el de 79, como debe constar esta circunstancia en el mismo Tribunal, por las cuentas que se han elevado. Así es que, ha juzgado conveniente este I. Concejo hacer esta manifestación, en calidad de reclamo, debido y justo, para que sea rectificada la referida liquidación, y no se impute en ella nueve años que ha sido parroquia.—Al hacer esta manifestación es únicamente con la sana intención de impetrar justicia, sin poner objeción á la resolución del Supremo Tribunal, y por considerar que es un deber llamar la atención de este, de un concepto que perjudica á los intereses de este Municipio, por lo que ha tenido á bien anexar al presente la liquidación rectificada, para que si lo estima conforme á justicia, está pronto á pagar el saldo en primera oportunidad.—Dios guarde á U.—Manuel B. Pereira.—Lo que comunico á U. para que si lo estima conveniente, se sirva poner en conocimiento del Ministerio de Hacienda los particulares expuestos en dicho oficio, ó de no resolver por sí sólo lo que estime legal, para ajustar á dicha resolución mis procedimientos.—No omitiré, para mayor claridad, hacer notar á S. S.: que en el cuadro de la liquidación, adjunto al oficio que dejo transcrito y que acompaño, han hecho el rebajo de veintinueve sueres cincuenta y un centavos que han enterado en esta Tesorería, por cuenta de la cuota del año 85, no siendo la cuenta liquidada sino hasta el de 84.—Dios &—V. Benites.—Lo que me es honroso transcribir á U. H. á fin de que, con vista de la liquidación anexa, se sirva resolver lo conveniente.—Dios guarde á U. H.—J. F. Cordero".

Al poner en conocimiento de U. S. el oficio del Señor Gobernador de "El Oro", incluyo la liquidación en referencia.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

"El Señor Tesorero de Hacienda, en nota fecha 10 del presente, me dice: "El Señor Don José María de Santistevan, con fecha 5 del presente, me dice: "Habiéndome notificado por el Escribano de Hacienda, que soy deudor al Fisco de la cantidad de un mil seis sueres veintitrés centavos como Tesorero que fui de esta provincia por el año de 1871, según la lista mandada del Tribunal de Cuentas para su cobranza, hago á U. presente que por sentencia de dicho Tribunal por la cuenta del año de 1870 sólo se me alcanzó en \$ 628.89 c. y por la del año de 1871 en la suma de \$ 188.98 á que se agregaron \$ 180.50 por intereses, lo que todo ascendió á la suma de \$ 948.46, los mismos que consigné en esta Tesorería en 31 de Octubre de 1881, como consta de la copia de dicha partida, que es como sigue, y que de consiguiente yo no debo nada.—Octubre 31 de 1881.—Alcance de cuentas.—Enterados por el Señor Don José María de Santistevan Tesorero de Hacienda de esta provincia por alcance que ha resultado con él en los juicios de sus cuentas correspondientes á los años de 1870..... \$ 628.89
Por el año 1871..... 138.98
Por intereses de 10 años 10 meses..... 180.59
\$ 948.46

Hace un año ó más, que con una representación al Excmo. Señor Presidente del Tribunal de Cuentas y por conducto de la Gobernación de esta provincia mandé este certificado original para que mandara cancelar mi fianza, á lo que nada se contestó, al cabo de mucho tiempo volví á hacer igual reclamo por conducto de la misma Gobernación, que tampoco surtió efecto y ahora estaba al volver á hacerlo cuando se me notifica de pago como deudor de mayor cantidad que debo.—Aprovecho de esta ocasión para renovar mi pedido al Tribunal por tercera vez, para que se sirva mandar que se cancele mi fianza, pues aun cuando se hubiese traspapelado el certificado que mandé, existe en el Tribunal el libro de esta Tesorería por el año 81 y puede verse la partida de pago, el 31 de Octubre y espero que será atendido mi reclamo.—Dios y Libertad.—J. M. de Santistevan".—Lo que transcribo á U. S. para que se sirva transmitirlo al Tribunal de Cuentas para los efectos legales.—Dios guarde á U. S.—Juan J. Orfila".

Lo que tengo la honra de transcribir á U. S. H. para conocimiento y resolución del Excmo. Señor Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.—Dios guarde á U. S. H.—M. Jaramillo".

Lo que comunico á U. S. para su conocimiento.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, á 13 de Marzo de 1886.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:

Quedo entendido que con los \$ 46.216.46 c., resultantes de la cuenta de cargo contra los que representan la mortuoria del finado Don Juan Medina Concha, así que los cobre la Tesorería de Hacienda de esta provincia, podrá ya contar con fondos suficientes para la atención de sus desembolsos pecuniarios, ó sea aplicación de los diversos gastos que le corresponde hacer diariamente; pero como el cobro de aquella suma no es de fácil adquisición, no por negligencia del Tesorero sino porque los bienes dejados por el citado Concha, casi son ilusorios, en razón de que sólo se sabe que poseía una hacienda de poco valor, ubicada en un punto denominado "Estancia vieja"; y la constancia de haber fiadores á favor del fisco, es aun dudosa, tanto por no haber en el archivo de esta Gobernación constancia alguna á ese respecto, como porque tampoco se encuentra todavía nada que acredite dicha fianza en los protocolos de las escribanías de esta localidad. Así, á la penetración de U. S. H. de los justificados motivos que le son peculiares al Tesorero para no poder muy pronto cobrar aquella suma; deduciéndose también de todo esto, que la Tesorería no puede descansar en esta esperanza para el acopio de fondos, que hoy por hoy le son necesarios de un modo urgente.

Dejo en estos términos contestado el atento oficio de U. S. H., núm. 55, del día 6 del actual.

Dios guarde á U. S. H.—S. Baquerizo Noboa.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 14 de Marzo de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Señor ex-Tesorero de Hacienda de esta provincia, con esta fecha, me ha pasado la siguiente comunicación:

"Con fecha 31 de Enero del presente año, remiti á U. S. cuatro cuadros que demuestran el uno, los ingresos, el otro, los egresos de todo el año próximo pasado, como también el de la amortización de bonos y el que manifiesta el saldo que resultó en contra de la caja fiscal y á favor de la provincial.—No se remitió á razón demostrativa de las propiedades rai-

ces y muebles pertenecientes al Estado, por no haber habido alteración á más que la de haberse vendido los terrenos de Mocha por el precio de dos mil sesenta y un sueres doce centavos, cuyos cuadros y razón se remitió á esa Gobernación, adjuntos á mi oficio núm. 16 de fecha 8 de Febrero del año que espiró.—En ese mismo año no se ha celebrado contrato de ningún género en esta provincia, por este motivo no se indicó nada sobre este punto.—Contrayéndome á informar respecto de la división de las rentas entre nacionales y provinciales debo asegurar que en la teoría bien puede ser de conveniencia, pero en la práctica se tropieza con muchos inconvenientes. Tal vez en las Tesorerías en donde hay ramos que, con el título de nacionales, den entradas abundantes, podrá ser benéfica la ley; pero en las del interior, en donde, por ejemplo, el producto del ramo de pólvora es casi insignificante, el ramo de correos que no alcanza á sostener los sueldos de los empleados y conductores, no conviene tal sistema.—Por otra parte, la contabilidad se complica y el pago de sueldos es embarazoso. Podría remediarse todo inconveniente si, como debe ser, se reputara como una sola caja nacional todas las de las Tesorerías, y en este concepto se proveyera de fondos á las Tesorerías que carecen, tomándolos de las otras en donde hay sobrantes; pero si se quiere que cada Tesorería sostenga los gastos con sus propias rentas, muchos empleados quedarán sin sueldos, y si se llegara á pagar, sería después de transcurridos algunos meses; circunstancia que haría entrever la injusticia en el pago, ó á lo menos una preferencia en unos y olvido en otros. Tal es mi humilde opinión, la que expongo con la franqueza sugerida por la experiencia adquirida durante el tiempo que ha regido durante la indicada ley.—La demora en el pago de las contribuciones podía hacerse obligatoria en el mismo año á que corresponden, si se castigara con el duplo á los morosos que, transcurrido el año, dejaren de cumplir con el deber que la ley les impone.—Ha decaído la realización de timbres móviles, al parecer por que en algunas oficinas en donde hacen uso de ellos hacen servir muchas veces, con la seguridad de no ser descubierto el fraude. Debe dictarse, para contener semejante abuso, una disposición con la cual cierre las puertas á semejante fraude.—La venta de pólvora ha decaído y su rendimiento, en el día, es insignificante. Proviene, en mi concepto, de que las fiestas religiosas se niegan á celebrar los Señores Párrocos, cuando saben que los sacerdotes tratan de solemnizar con fuegos artificiales. Ninguna observación puedo hacer respecto de este asunto, sino indicarlo para que se tenga conocimiento.—Dios guarde á U. S.—Teodomiro Cobo".

Los cuadros relacionados en el primer aparte de la nota preinserta los remiti á U. S. H. en mi oficio núm. 40 de 31 de Enero último, y la razón de que trata el segundo aparte se transcribió en mi oficio de 8 de Febrero núm. 35, del año anterior.

A las observaciones del Señor ex-Tesorero no haré sino recordar las que hice presente á U. S. H. en mi citado oficio de 8 de Febrero del año anterior, pues se sigue notando los mismos inconvenientes respecto de los catálogos de los comerciantes. Respecto á los timbres móviles para las citaciones, creo que continúa el fraude por la poca venta de esta especie; y ojalá se dictara alguna providencia para evitarlo, lo que es á mí no se me ocurre otra que la que indiqué el año anterior (oficio núm. 35).

Los timbres móviles, según la ley, unos están destinados á correos y telégrafos y otros para asuntos judiciales, como para boletas de notificación, cartas que se presentan en juicio & c., y se ha notado que estos últimos se emplean frecuentemente en la franquicia de expedientes, cartas y encomiendas con detrimento de las rentas nacionales, á las que pertenecen los timbres postales, que son los que deben usarse en las estafetas. Para evitar esto convendría se prohiba absolutamente el usar de los primeros en vez de los segundos; puesto que aquellos, como el papel sellado, pertenecen á las rentas provinciales.

Dejo así satisfechas las circulares de U. S. H. de 23 de Diciembre del año anterior, núm. 34 y la de 3 de Marzo del presente, núm. 9.

Dios guarde á U. S. H.—Adriano Cobo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 18 de Marzo de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor.—Original elevó á U. S. H. la diligencia que se ordenó efectuar por medio del Señor Alcalde Municipal 2º, para descubrir si es ó no verdad que la Agencia del "Banco Internacional" ha puesto nuevamente en circulación los billetes del extinguido "Banco de Quito", que debían ser amortizados. Necesaria he creído esta indagación, puesto que me parece que no se observa con estricta la condición 16ª del contrato.—El Supremo Gobierno sabrá apreciar debidamente este hecho.

Dios guarde á U. S. H.—Mariano Bustamante.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 18 de Marzo de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor.—Original elevó á U. S. H. la diligencia que se ordenó efectuar por medio del Señor Alcalde Municipal 2º, para descubrir si es ó no verdad que la Agencia del "Banco Internacional" ha puesto nuevamente en circulación los billetes del extinguido "Banco de Quito", que debían ser amortizados. Necesaria he creído esta indagación, puesto que me parece que no se observa con estricta la condición 16ª del contrato.—El Supremo Gobierno sabrá apreciar debidamente este hecho.

Dios guarde á U. S. H.—Mariano Bustamante.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 2 de Abril de 1886.

Señor Gobernador de la provincia Bolívar.

Cuando en mi oficio de 3 de Febrero del presente año dije á U. S. que el Doctor Miguel Egas, que acababa de regresar de Guaranda, aseguraba haber visto que el Señor D. C. Montenegro paseaba libre y públicamente en las calles de esa ciudad, lo hice fundado en el testimonio de dos sujetos respetables que, uno tras otro, reconviníendome por la falta de exactitud en llevar á efecto la ejecución contra el mentado Señor Montenegro, afirmaron que dicho Señor Doctor Egas ASEGU- RABA QUE MONTENEGRO SE PASEABA PÚBLICAMENTE EN LAS CALLES DE GUARANDA.

El justo concepto que he tenido y tengo de los aludidos caballeros; la circuns-

lancia de haber regresado en esos días, de Guaranda, el Señor Egas; y lo celoso que se mostraba este Señor en el cumplimiento de las sentencias pronunciadas por el Tribunal de Cuentas, del cual es Ministro, me decidieron á poner el oficio citado en los términos que se leen en el encabezamiento que ha dado lugar á la publicación del Señor Egas, en el núm. 26 de "El Comercio", que se edita en esta ciudad.

Compárense las palabras empleadas en el oficio con las de que, textualmente, se expresaron los dos Señores á quienes me refiero, (y que no los cito por la natural repugnancia que tengo á entrar en explicaciones sobre asuntos tan baladíes como el presente), y se verá si está ó no conforme á la verdad el principio del oficio que ha motivado la publicación indicada.

He estimado conveniente dar á U. S. esta explicación, á fin de que no cambie su concepto respecto de la seriedad que guía mi conducta en todos los actos de mi vida pública y privada.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

MINISTERIO DE GUERRA.

Nº 33.—Ecuador.—Jefatura de Operaciones.—Daule, Marzo 10 de 1886.—Al Señor Coronel Comandante General del Distrito.—Cumpliendo, estrictamente, con el deber que como á Jefe de Operaciones en este cantón me corresponde, paso á exponer á S. S. para que por su respetable órgano llegue á conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, lo ocurrido en el día 9 de los corrientes, en la hacienda denominada la "Aurora", entre las fuerzas de mi mando, embarcadas en el vapor "Bolívar", y las de los montoneros, que se encontraban en tierra.—Sabedor que los bandoleros merodeaban en las orillas del Daule, ordené se preparara el vapor para hacer una correría por los sitios que se me habían indicado. Y al efecto, me puse en marcha en fecha 9 á las siete de la mañana, en el referido vapor, con tres Jefes, cuatro Oficiales y cincuenta individuos de tropa.—Después de haber recorrido algunas vueltas del río, arriba de Daule, dispuse que el Señor Capitán de corbeta Miguel García, que comanda el vapor, hiciera atracar á tierra en el momento que se oyera alguna descarga de los montoneros, con el objeto de que saltaran las guerrillas que debían combatir, sosteniendo el tiro de la guarnición de á bordo con tiros de cañón, procurando colocarse al flanco izquierdo del enemigo. Mas, á la vuelta de la "Aurora", alcancé á divisar unos caballos que, ensillados, estaban en el potrero de dicha hacienda. Inmediatamente conocí que los montoneros debían estar emboscados; pero, tan luego que me preparaba á disponer lo conveniente para el ataque, que diera por resultado la victoria sobre ellos, sin dejarles ningún flanco de retirada; de súbito los enemigos que, efectivamente, habían estado, hicieron una descarga de rifles sobre el vapor, el suscrito dió la orden de atracar á tierra para saltar la gente de combate; mas en el mismo momento, una segunda descarga, vino á hacernos algunos daños en la tropa y en el buque, al extremo de que éste, sufriendo rotura en uno de los tubos conductores de vapor, cuyo escape produjo asfixia, á la vez que quedó absolutamente sin gobierno.—De las nueve á las once y media del referido día duró el referido ataque, funcionando al mismo tiempo el cañón que arrojando metralla sobre los montoneros los puso en dispersión; pues no obstante la situación en que nos encontrábamos, nuestras fuerzas correspondían los fuegos con denuevo y sin igual bizarría, dando claras y patentes pruebas del arrojado valor con que sabían combatir á los bandoleros, cuya enseñanza no es otra que la del pillaje y el asesinato. Las fuerzas que combatían con este heroísmo son pertenecientes á la artillería "Sucre" y al batallón Nº 2º de "Línea". En tanto el vapor sin gobierno fué á escorar contra la playa, y la situación se hizo entonces, por media hora, más peligrosa, pero sucede que ya no teníamos al frente montoneros, pues habían fugado á las alturas del "Mate" abandonando el campo. A la penetración de S. S. no podrá ocultarse que debido solamente á la bravura de nuestros soldados, no hemos tenido que sentir y lamentar pérdidas de una significación y trascendencia mayor, puesto que, sorprendidos como fuimos, y habiendo sufrido el vapor las graves averías en los tubos de su máquina, corramos el inminente peligro de perdernos, más la justicia de la causa lo venció, conservando la tranquilidad del cantón.—Seame permitido, en homenaje á la verdad y á la justicia, manifestar á S. S. el valor con que todos y cada uno de mis subordinados se condujeron en el ataque. La tripulación del vapor, al mando de su Capitán Señor Miguel García, acompañó y secundó á nuestros soldados, manifestando que el deber suyo era rechazar á balazos á los infatigables perturbadores del reposo público. Y en cuanto al Señor García, no puedo, no debo prescindir de su valeroso comportamiento, permaneciendo durante el ataque en su lugar, ba-

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 18 de Marzo de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Laudable es el celo desplegado por U. S. en orden á descubrir si la Agencia del Banco Internacional está poniendo en circulación los billetes del Banco de Quito ya amortizados; pero no se ha concluido la pesquisa por no haber tomado declaraciones á los individuos citados por el Señor Don Mariano Alvarez. Con el fin de que se haga esto devuelvo, original, la diligencia que U. S. me remite con fecha de hoy y bajo el núm. 105.

La manera de cerciorarse de la verdad ó falsedad del hecho que se pesquisa sería también, practicar una visita á la "Agencia", tomar nota de la cantidad de billetes amortizados, comparar con las operaciones constantes en el libro de contabilidad é imponer al establecimiento el deber de pasar, mensualmente, razón de las cédulas que siga amortizando. Y para este efecto, y en uso de la facultad que concede al Gobierno el art. 18 de la ley de 4 de Junio de 1878, ordena que U. S. vigile las operaciones de la "Agencia", forme arcos y tome cuantas otras medidas estime conducentes para cerciorarse de la rectitud de los procedimientos del Banco Internacional.

Por la contrata ajustada con éste en 7 de Octubre de 1885, y las estipulaciones 1ª, 5ª, 6ª y 7ª, los billetes serán cambiados á razón de \$ 100.000 mensuales; y el Gobierno, que desea saber si se ha cumplido con fidelidad, este compromiso, autoriza á U. S. que verifique las operaciones relativas al cambio, dé cuenta de todo á este Ministerio.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

Banco Internacional.—Agencia.—Quito, á 20 de Marzo de 1886.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

H. Señor.—He tenido conocimiento de que ante la Gobernación de la provincia se ha denunciado, que esta Agencia ha puesto nuevamente en circulación, billetes que, emitidos por el Banco de Quito, se habían amortizado conforme á los respectivos contratos. Como tan grave imputación compromete la honra de la Agencia, cumulo con el deber de suplicar á U. S. H. se siga en forma el juicio criminal conducente á la averiguación de ese hecho que, á ser cierto, constituiría un delito. Intimamente convencido estoy, Señor Ministro, de que tan grave imputación es absolutamente falsa. Me reservo pues, el derecho de acusar á la persona que, al propagarla, no se ha propuesto sino calumniar á los empleados de esta Agencia.

Soy de U. S. H. muy atento y Seguro Servidor.—Por la Agencia del Banco Internacional, E. Pombo, Gerente.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 31 de Marzo de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

A fin de que U. S. efectúe lo más pronto posible la visita á la "Agencia del Banco Internacional", pues que así lo exige la importancia del asunto, transcribo á U. S. el oficio que, con fecha 28 del presente Marzo, núm. 92, me ha dirigido el Señor Gobernador de la provincia Imbabura.

Dice así:

"Sin que sepamos el origen, si fundado, si infundado, circula en este lugar la noticia de que el Banco Internacional no cambia ya los billetes del Banco de Quito, y con este motivo nadie quiere aceptar estos últimos, que con poca diferencia, lo mismo que antes, son casi la única moneda circulante en esta provincia. Como de ser fundada la noticia el perjuicio para el público será mucho mayor que cuando se decretó el descuento de dichos billetes, y por lo mismo el clamor general mucho más acentuado y de consecuencias, creo de mi deber pedir á U. S. H. una declaración de lo que haya de cierto en este asunto, á fin de aquietar los ánimos de los vecinos de estos pueblos justamente alarmados con tal noticia.—Dios guarde á U. S. H.—Vicente Fierro".

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 2 de Abril de 1886.

Señor Gobernador de la provincia Bolívar.

Cuando en mi oficio de 3 de Febrero del presente año dije á U. S. que el Doctor Miguel Egas, que acababa de regresar de Guaranda, aseguraba haber visto que el Señor D. C. Montenegro paseaba libre y públicamente en las calles de esa ciudad, lo hice fundado en el testimonio de dos sujetos respetables que, uno tras otro, reconviníendome por la falta de exactitud en llevar á efecto la ejecución contra el mentado Señor Montenegro, afirmaron que dicho Señor Doctor Egas ASEGU- RABA QUE MONTENEGRO SE PASEABA PÚBLICAMENTE EN LAS CALLES DE GUARANDA.

El justo concepto que he tenido y tengo de los aludidos caballeros; la circuns-

lancia de haber regresado en esos días, de Guaranda, el Señor Egas; y lo celoso que se mostraba este Señor en el cumplimiento de las sentencias pronunciadas por el Tribunal de Cuentas, del cual es Ministro, me decidieron á poner el oficio citado en los términos que se leen en el encabezamiento que ha dado lugar á la publicación del Señor Egas, en el núm. 26 de "El Comercio", que se edita en esta ciudad.

Compárense las palabras empleadas en el oficio con las de que, textualmente, se expresaron los dos Señores á quienes me refiero, (y que no los cito por la natural repugnancia que tengo á entrar en explicaciones sobre asuntos tan baladíes como el presente), y se verá si está ó no conforme á la verdad el principio del oficio que ha motivado la publicación indicada.

He estimado conveniente dar á U. S. esta explicación, á fin de que no cambie su concepto respecto de la seriedad que guía mi conducta en todos los actos de mi vida pública y privada.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

MINISTERIO DE GUERRA.

Nº 33.—Ecuador.—Jefatura de Operaciones.—Daule, Marzo 10 de 1886.—Al Señor Coronel Comandante General del Distrito.—Cumpliendo, estrictamente, con el deber que como á Jefe de Operaciones en este cantón me corresponde, paso á exponer á S. S. para que por su respetable órgano llegue á conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, lo ocurrido en el día 9 de los corrientes, en la hacienda denominada la "Aurora", entre las fuerzas de mi mando, embarcadas en el vapor "Bolívar", y las de los montoneros, que se encontraban en tierra.—Sabedor que los bandoleros merodeaban en las orillas del Daule, ordené se preparara el vapor para hacer una correría por los sitios que se me habían indicado. Y al efecto, me puse en marcha en fecha 9 á las siete de la mañana, en el referido vapor, con tres Jefes, cuatro Oficiales y cincuenta individuos de tropa.—Después de haber recorrido algunas vueltas del río, arriba de Daule, dispuse que el Señor Capitán de corbeta Miguel García, que comanda el vapor, hiciera atracar á tierra en el momento que se oyera alguna descarga de los montoneros, con el objeto de que saltaran las guerrillas que debían combatir, sosteniendo el tiro de la guarnición de á bordo con tiros de cañón, procurando colocarse al flanco izquierdo del enemigo. Mas, á la vuelta de la "Aurora", alcancé á divisar unos caballos que, ensillados, estaban en el potrero de dicha hacienda. Inmediatamente conocí que los montoneros debían estar emboscados; pero, tan luego que me preparaba á disponer lo conveniente para el ataque, que diera por resultado la victoria sobre ellos, sin dejarles ningún flanco de retirada; de súbito los enemigos que, efectivamente, habían estado, hicieron una descarga de rifles sobre el vapor, el suscrito dió la orden de atracar á tierra para saltar la gente de combate; mas en el mismo momento, una segunda descarga, vino á hacernos algunos daños en la tropa y en el buque, al extremo de que éste, sufriendo rotura en uno de los tubos conductores de vapor, cuyo escape produjo asfixia, á la vez que quedó absolutamente sin gobierno.—De las nueve á las once y media del referido día duró el referido ataque, funcionando al mismo tiempo el cañón que arrojando metralla sobre los montoneros los puso en dispersión; pues no obstante la situación en que nos encontrábamos, nuestras fuerzas correspondían los fuegos con denuevo y sin igual bizarría, dando claras y patentes pruebas del arrojado valor con que sabían combatir á los bandoleros, cuya enseñanza no es otra que la del pillaje y el asesinato. Las fuerzas que combatían con este heroísmo son pertenecientes á la artillería "Sucre" y al batallón Nº 2º de "Línea". En tanto el vapor sin gobierno fué á escorar contra la playa, y la situación se hizo entonces, por media hora, más peligrosa, pero sucede que ya no teníamos al frente montoneros, pues habían fugado á las alturas del "Mate" abandonando el campo. A la penetración de S. S. no podrá ocultarse que debido solamente á la bravura de nuestros soldados, no hemos tenido que sentir y lamentar pérdidas de una significación y trascendencia mayor, puesto que, sorprendidos como fuimos, y habiendo sufrido el vapor las graves averías en los tubos de su máquina, corramos el inminente peligro de perdernos, más la justicia de la causa lo venció, conservando la tranquilidad del cantón.—Seame permitido, en homenaje á la verdad y á la justicia, manifestar á S. S. el valor con que todos y cada uno de mis subordinados se condujeron en el ataque. La tripulación del vapor, al mando de su Capitán Señor Miguel García, acompañó y secundó á nuestros soldados, manifestando que el deber suyo era rechazar á balazos á los infatigables perturbadores del reposo público. Y en cuanto al Señor García, no puedo, no debo prescindir de su valeroso comportamiento, permaneciendo durante el ataque en su lugar, ba-

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 20 de Marzo de 1886.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Señor Tesorero de Hacienda en nota fecha 13 del presente me dice:

"De conformidad con su estimable oficio fecha de ayer, se han recibido del Banco del Ecuador cuarenta mil sueres que ha proporcionado dicho Banco en calidad de préstamo al Supremo Gobierno, los que le serán pagados en dividendos mensuales de diez mil sueres, á partir desde el 31 del presente.—Lo que comunico á U. S. á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación.—Dios guarde á U. S.—F. E. Terranova".

Lo que tengo la honra de transcribir á U. S. H. para conocimiento del Excmo. Señor Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo.

Dios guarde á U. S. H.—M. Jaramillo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 20 de Marzo de 1886.

Al Señor Gobernador de la provincia de Guayas.

Transcrito en el oficio de U. S. núm. 168, he visto el del Tesorero, de 13 de los corrientes, en que da parte de haber recibido del Banco del Ecuador, en calidad de préstamo, \$ 40.000, los cuales serán pagados en dividendos mensuales de \$ 10.000 desde el 30 del presente.

Dado cuenta de este préstamo al Excmo. Señor General Encargado del Poder Ejecutivo, ha tenido por bien aprobarlo, debiendo, eso sí, enviar á este Despacho la respectiva contrata para que sea publicada en el periódico oficial.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 19 de Marzo de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Con fecha 13 del actual y en nota marcada con el núm. 165, el Señor Gobernador de la provincia del Guayas me dice lo que copio:

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 19 de Marzo de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Con fecha 13 del actual y en nota marcada con el núm. 165, el Señor Gobernador de la provincia del Guayas me dice lo que copio:

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 19 de Marzo de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Con fecha 13 del actual y en nota marcada con el núm. 165, el Señor Gobernador de la provincia del Guayas me dice lo que copio:

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 19 de Marzo de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Con fecha 13 del actual y en nota marcada con el núm. 165, el Señor Gobernador de la provincia del Guayas me dice lo que copio:

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 19 de Marzo de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Con fecha 13 del actual y en nota marcada con el núm. 165, el Señor Gobernador de la provincia del Guayas me dice lo que copio:

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 19 de Marzo de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Con fecha 13 del actual y en nota marcada con el núm. 165, el Señor Gobernador de la provincia del Guayas me dice lo que copio:

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 19 de Marzo de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Con fecha 13 del actual y en nota marcada con el núm. 165, el Señor Gobernador de la provincia del Guayas me dice lo que copio:

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 19 de Marzo de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Con fecha 13 del actual y en nota marcada con el núm. 165, el Señor Gobernador de la provincia del Guayas me dice lo que copio:

jando sólo cuando fué menester ordenar apagar el caldero y la composición del tubo roto. Asimismo es notable y digna de elogio la conducta del Señor Teniente Coronel José Montero, quien, á pesar de encontrarse herido y tener á la vista á su predilecto hijo, que acababa de morir en defensa de la causa de la legitimidad y del orden constituido, vivió con entusiasmo al Supremo Gobierno, manifestando con este acto el heroísmo y abnegación que corresponde á los verdaderos valientes. De conformidad con el telegrama que hice á S. S., tengo que emprender mi marcha á esa ciudad á las dos p. m. Y aunque la herida que recibí no me permite el suficiente reposo para contraerme á dar á S. S. un parte por extenso de los pormenores de aquella jornada, hágo un esfuerzo, aprovechando del breve tiempo de que dispongo. Acompaño la lista nominal de los Señores Jefes, Oficiales é individuos de tropa muertos y heridos en el encuentro de la fecha ya indicada.— Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de S. S. para que se sirva hacerlo trascender al Supremo Gobierno.—Dios &—Modesto T. Burbano. Es copia.—El Teniente Coronel Secretario, Bernardino Villamar.

Lista de los Señores Jefes y Oficiales que han sido heridos, así como la tropa que ha fallecido en el tiroteo.

Tnte. Corl. José Montero, herido. Teniente Juan J. Coronel, id. Subteniente, Francisco Javier Montero, muerto.

BRIGADA.

Soldado Pablo Flores, muerto. Id. Miguel Herrera, herido. Id. Tomás Espinosa, id. Id. Pedro Larrea, id. Id. Juan Pérez, id. Id. Antonio Pineda, id. Id. Darío Flores, id.

Nº 2º

Sgto. Mayor Alejandro Sierra, herido. Sgto. 1º Catalino Valverde, id. Id. 2º Adolfo Enriquez, id. Id. id. Mariano Valenzuela, id. Id. id. José A. Bueno, id. Soldado Ramón Bolaños, id. Id. Santiago Guevara, id. Id. Francisco Vargas, id.

MUERTOS.

Cabo 1º Estanislao Chaca. Id. Francisco Chaves. Soldados Rodolfo Novillo. José Urias. Cayetano Carmona. Rafael González, ahogado.

Daule, Marzo 10 de 1886.—El Coronel Jefe de Operaciones, Modesto J. Burbano.

Es copia.—El Teniente Coronel Secretario, Bernardino Villamar.

Son copias.—El Subsecretario, José Javier Guevara.

NO OFICIAL.

Publicaciones Revolucionarias.

ARTÍCULO VII.

5º Queremos la libertad de cultos.

Esta proposición del Programa radical, programa que, en parte, lo hemos analizado en algunos de los artículos que llevan el mismo título que el presente, esta proposición, decimos, no es de moderna invención, ni es la primera vez que la prensa va á ocuparse de ella entre nosotros; pues lo ha hecho ya por haberse sometido á discusión y negádose en algunas de las Asambleas Constituyentes que hemos tenido, negativa que se ha fundado siempre en razones de orden moral y de conveniencia general.

No conocemos Nación alguna en la cual se haya primero reconocido de derecho y después se haya establecido la libertad ó sea la tolerancia de cultos; lo que sabemos es que la ley, ó el gobierno, ó la sociedad han reconocido y tolerado un hecho consumado ya, contrario á la verdad religiosa, hecho que no podía desaparecer ni por la prohibición legal, ni por la acción de la autoridad, ni por la reprobación de la mayoría de la sociedad; así es que no es jurídico, pero sí siquiera razonable, menos filosófico, exigir que la ley reconozca y conceda derechos á lo que no existe.

Los autores de la proposición que estamos examinando debían haber probado, previamente, cual es el número de los disidentes ecuatorianos que reclaman el libre ejercicio del culto que profesan, y que este culto es ya un hecho irrevocable, á fin de que la ley se limite á reconocerlo; pues de otra manera vendría á garantizarse el ejercicio de creencias enteramente individuales, no de una parte considerable de los asociados que es lo que siempre se ha tomado en cuenta para tolerar cultos diferentes de la religión dominante, ó exclusiva, como lo es entre nosotros, la Católica.

Si bien se mira, la tolerancia de cultos

en Europa, ó en otros términos, el sufrimiento de lo que en esta materia se conceptúa malo, ha venido de la suavidad de costumbres, las cuales han venido modificándose por la acción irresistible, de la moderna civilización, cuyo carácter ha llegado á ser diametralmente opuesto á las guerras y sangrientas persecuciones, no sólo religiosas sino también políticas, guerras y persecuciones religiosas que por poco barbarizan á los pueblos de la mayor parte de Europa, sin que estén exentos de responsabilidad los más notables reformadores como Lutero y Enrique VIII.

En materia de tolerancia es una misma la historia, tomándola desde los tiempos más antiguos. Roma, en su politeísmo, no toleraba otros dioses extranjeros que aquellos que fueron, dirémoslo así, nacionalizados por los antiguos señores del mundo, quienes rechazaban y no admitían la religión de los judíos ni la de los cristianos. La Iglesia fué perseguida cruelmente en los tres primeros siglos del cristianismo, y la legislación penal contra los que profesaban una religión diferente de la Católica, data desde que los emperadores romanos se hicieron cristianos.

En tiempos más recientes continuó la intolerancia en Europa en diferentes formas, y hoy mismo, sin tomar en cuenta las disputas religiosas, los cargos y la defensa que se hace por la prensa, no está el mundo tan libre de la intolerancia como algunos lo aseguran. No hablamos de lo que ha pasado y aun pasa en la Gran Bretaña, en Alemania, Suiza, Rusia, Italia y Francia ni de lo que ha acontecido, alguna vez, en España, llamamos únicamente la atención hacia nuestra América en donde la tolerancia no es tan tolerante, tan pacífica como se pretende hacernos creer.

Es verdad que ahora no vemos las matanzas, los asesinatos, los calabozos, los caballetes, sanbenitos y hogueras, pero en cambio tenemos en algunos países la supresión y expulsión de las comunidades religiosas; la desamortización ó secularización de los bienes de manos muertas, en otros términos, la expropiación, sin remuneración alguna, de las temporalidades de los conventos, monasterios, y de otros bienes de propiedad eclesiástica; las leyes sobre enseñanza puramente laica, con absoluta prohibición de la religiosa ó de la intervención en ella del Ordinario Eclesiástico; las leyes sobre tuición é inspección de cultos, y otros hechos que nadie podrá negar son de verdadera intolerancia.

Pedir la tolerancia de cultos sin que estos existan, sin que se sepa en que consisten y quienes la solicitan, es un verdadero absurdo.

La libertad de cultos, según el sentido literal de la proposición, pecaría contra el orden, la paz, la moral, el decoro y la decencia en general. Podría tolerarse un culto que consistiese en sacrificios humanos, ó que se enseñara como santa la práctica de tales sacrificios?

Podría tolerarse que se adore á Júpiter, á Marte, á Plutón y á los demás dioses del paganismo, ó que se dé el culto á los vicios que esas divinidades representaban? Podría tolerarse que se ofrecieran como se ofrecían cuando el paganismo, sacrificios á la diosa del amor y que se establezca entre nosotros el culto que se le tributaba en los templos de Babilonia y Corinto? Podría tolerarse el culto de los anabaptistas que en Alemania y en el siglo XVI atacaban la propiedad, destruyendo todo poder existente, y sembraban por todas partes la desolación y el exterminio, para cumplir, según decían, las órdenes del Altísimo? Podría tolerarse la religión de los mormones; podría tolerarse el fetichismo?

Nadie se atreverá á contestar afirmativamente estas preguntas, y la contestación negativa que se dé á ellas demuestra lo inadmisibles de la proposición que examinamos.

Agregase á lo dicho que los escépticos que son los que dudan de todo; los indiferentes á quienes nada importan las cuestiones religiosas; los incrédulos que no creen en nada, todos estos, en el extranjero, no demandan tolerancia, pues no profesan religión ni practican culto de ninguna clase. Es verdad que los escépticos, los indiferentes, los incrédulos ecuatorianos piden entre nosotros la libertad de cultos como si la conciencia ó los actos internos, estuvieran sujetos á la acción de la ley ó al alanceo de la autoridad, de manera que piden sin saber lo que piden, por estar á la moda únicamente.

Lo cuestión de la libertad de cultos se ha discutido en nuestros parlamentos y por la prensa de una manera que la creemos sin antecedentes en nación alguna. Los oradores y escritores que han pedido se sancione la prenotada tolerancia, han principiado haciendo la protestaación de la fe y expresando que están animados de la doctrina ortodoxa, añadiendo que la tolerancia que solicitan no es para ellos ni para los ecuatorianos, porque todos son católicos, sino para promover la inmigración, y con ella el progreso del país. Este espicioso argumento está concluyentemente contestado con la verdad histórica y con la verdad práctica. La inmigración se estimula y se establece por la riqueza del país á donde se inmigra; por la solidez de las instituciones políticas y sociales que en aquel país rigen, por sus condiciones geográficas y aun meteorológicas, por los hábitos de orden, por

el carácter y hospitalidad de sus moradores, prescindiendo por completo del alcance que tengan las ideas religiosas; pues bien saben los extranjeros que á ninguno de ellos que pisan nuestro suelo se le exige su partida bautismal y que haga la protestaación de fe, menos la cédula de confesión y comunión ni la papeleta que acredite haber concurrido á las ceremonias del culto católico.

Lo que hoy pasa en nuestra República ha pasado en todas las de América Latina, y, antes de que en alguna de aquellas se haya establecido la tolerancia de cultos, la inmigración ha sido notabilísima, como lo atestiguan, por ejemplo, Méjico, el Perú, Chile y la República Argentina. Citaremos únicamente lo que dice un escritor muy competente, contrayéndose á la República de Chile; antes de que lo que vamos á copiar se escribió hace algunos años, antes que Chile tuviera vías férreas ni los establecimientos de instrucción, beneficencia y corrección que hoy cuenta, ni los notabilísimos edificios tanto públicos como privados, que embellecen la capital y las principales ciudades de aquella tan adelantada Nación. El imparcial autor á cuyo testimonio hemos apelado en apoyo de nuestra opinión, dice lo siguiente:

“La capital de Chile, el país más fértil de la América del Sur, era una ciudad de mala fábrica, de pésimos empedrados, con sus casas mal amobladas, y en donde un puente de calicanto, un tajar á la orilla del río, una casa de moneda sin concluirse y una casa pública en medio de la plaza, eran las únicas obras que parecían emprendidas por hombres civilizados. Las artes y los oficios se hallaban allí en un estado más deplorable que en los más tristes pueblos de Indios de Méjico y Guatemala. El que ahora vea á Santiago y sus alrededores con sus hermosas quintas á la inglesa; el que halle en sus cafés y posadas la limpieza y gusto de la Europa, el que visite aquellas tiendas y almacenes tan bien surtidos, y en donde se tienen las mercaderías extranjeras á tan corto precio; el que observe el exquisito gusto con que están las casas amobladas, y los cómodos y lucidos carruajes que recorren aquellas calles y caminos; aquellos carruajes, digo, que ya son obras de fabricantes del mismo país, haría muy mal de creer que todo aquello se había producido en más de treinta años. No, el Chile de hoy, no es el Chile del año 10, ni el del año 20 de este siglo. Este Chile, con su gran agricultura, con su extenso comercio, con sus nuevas artes, con sus modernas industrias, con su nuevo genio, con su creciente prosperidad, cultura y riqueza, es la obra exclusiva del trato con los ingleses, con los franceses y con todos los extranjeros que han introducido allí su gusto, sus usos y costumbres. Valparaíso, que ha dado á Chile todo el ser que tiene, no es una ciudad ni un puerto Chileno, sino porque está en el territorio de aquella República; es una población de cosmopolitas, de negociantes de todo el mundo, que han hecho de un miserable lugar, que era aquel en tiempo de los españoles, una ciudad importantísima, de donde se ha comunicado á todo el país la civilización y la riqueza. Los chilenos han tenido el buen juicio de dejarse conducir por los ejemplos de los que podían ilustrarlos, y son sin disputa alguna los Americanos Españoles que han sacado las ventajas que todos debemos proponernos en nuestra emancipación de la España. Ellos serán el tiempo los que vean su país más floreciente, porque el impulso está ya dado, y sean cuales fuesen los acontecimientos que sobrevengan, las semillas esparcidas sobre aquella tierra fecunda y bien dispuesta germinarán por sí mismas y han de dar sus resultados. Allí los hombres, cansados muy pronto de perder el tiempo empleándolo en cuestiones políticas, que no son entre nosotros sino cuestiones de nombres ó de personas, han conocido que el interés de la sociedad no está sino en la prosperidad de todos los individuos, y que esta prosperidad no es la obra de las teorías opuestas, sino de la práctica de aquellos principios que todos reconocen como indisputables”.

Sin entrar en otro linaje de consideraciones, creemos haber combatido lógicamente, por absurda en sus términos y por inconveniente y aun extemporánea en el fondo, la proposición con la cual principiamos este artículo.

EMPRESTITO.

En la sección correspondiente verán los lectores de este periódico el decreto expedido en 22 del que acaba de pasar, por el Excmo. Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad 3ª del art. 94 de la Constitución del Estado.

Los opositoristas de oficio, y los que están dominados por el egoísmo, para quienes la Patria es el Yo y no ven otro porvenir, que el que se relaciona con sus intereses privados, impropriadamente, no lo dudamos, el prenotado decreto, lo mirarán como estímulo á los trastornadores del orden público, y no faltará

quien lo tome de su cuenta, para hacerlo servir en favor de la propaganda revolucionaria. Los que estudien imparcial y concienzudamente el decreto en referencia, lo encontrarán legal, justo y necesario, teniendo en cuenta la crisis que está atravesando el Tesoro, crisis de la cual no es responsable la presente administración, sino más bien los revolucionarios y expedicionarios de “El Alhajúela”, quienes obligaron al Gobierno á hacer gastos superiores á los ingresos fiscales, gastos mayores é indispensables ahora para defender las instituciones que el Jefe del Estado juró observar y sostener, gastos que montan á una suma relativamente extraordinaria, cuya inversión ha sido y es necesaria para preparar la defensa nacional, contra la expedición que se está organizando en el exterior, como también para escarmentar á la gente perdida que en los bosques de la costa mata y roba á nombre de la Libertad y del ex-general Alfaró.

Quienes censuren el antedicho decreto, deben manifestar que puede hacerse frente á las erogaciones que demanda la situación, contando nada más que con el producto de las contribuciones establecidas; entonces el Gobierno mismo se convencería; pues nadie puede desconocer la evidencia de una demostración matemática. Más, sino se hace otra cosa, como parece lo ha hecho ya alguien, que declamar contra el empréstito, tales declamaciones nada prueban, porque las palabras no varían la naturaleza de las cosas, no atenúan siquiera la severidad de los hechos.

Un empréstito, no hay duda, es un sacrificio para los prestamistas, sacrificio exigido por el Patriotismo, excelsa virtud sin la cual desaparecerían todas las nacionalidades y la tierra, en cierta manera, volvería al caos.

El Patriotismo no es, simplemente, el apego al suelo en que se nace; no es tampoco la querencia de los brutos, es el amor á la familia, á la sociedad en que uno vive; amor al cual la misma naturaleza le impone el deber de cooperar, en cuanto le es posible, al mejoramiento moral, social, político y económico, no sólo del individuo y sus descendientes, sino también de todos sus compatriotas. Sin el patriotismo no se comprenden los afectos del hogar ni la sociabilidad humana. El heroísmo, la abnegación, la caridad, la beneficencia, el mutuo auxilio, la defensa común, el recíproco socorro, no se conciben, no pueden ser prácticos sin el Patriotismo; y es indudable que este mismo Patriotismo, que nunca ha existido en palabras de aplauso ó vituperio, ni en ceremonias y cumplimientos de buena educación, sino en la realidad de los hechos, este mismo Patriotismo, repetimos, debe auxiliar inmediatamente al Gobierno, quien, á más de su conocida honradez, ha señalado fondos seguros y suficientes para el pago de la cantidad que se reciba en empréstito, pago que se hará con la puntualidad con que ha cubierto los créditos que hasta la fecha ha contraído.

Al presente no se disputan intereses individuales, no se trata de sostener ilegal y neciamente una personalidad en el Poder; se trata, nada menos, que de conservar las instituciones protectoras de toda sociedad regularmente establecida, como lo es la nuestra: se trata de salvar al país del radicalismo, ó sea de la demolición, especie de barbarie ataviada con nuevo y, tal vez, seductor traje entre nosotros. Decimos que el radicalismo es una especie de barbarie, porque Nación alguna lo admite prácticamente; pues la historia no nos enseña un sólo pueblo regido por el verdadero sistema radical, y en donde ha llegado á dominar, ha sido transitoriamente, sin que sus principios se hayan jamás consolidado.

El más exaltado enemigo de las instituciones que nos rigen y de las personas de los gobernantes, el servidor más entusiasta en el orden de cosas establecido desde 1851 hasta mediados de 1859, no podrá menos de confesar que el empréstito del cual estamos ocupándonos, no tiene punto alguno de comparación con los que se hicieron efectivos, como forzados, en la época que acabamos de citar. Entonces no hubieron expediciones, ni Cecezos, ni combates, ni movimiento alguno que justificaran tales exacciones: hubo un militarismo desenfundado, codicioso y nada más.

Sin embargo aquellos á quienes se hizo efectiva lo que propiamente puede apellidarse la contribución de guerra, no perdieron lo que habían desembolsado, porque fué reconocida y pagada la deuda en la segunda administración del Señor García Moreno.

El actual Gobierno ha hecho lo que hacen todos los gobiernos, sean de la forma que fueren, cuando se han encontrado en circunstancias semejantes á las nuestras, sin que por esto hayan recibido censuras ó recriminaciones irritantes. Nuestra deuda exterior no tiene otro origen que el de un empréstito negociado en el extranjero por la antigua Colombia; pues en cuanto á la operación financiera, poco importa que se practique dentro ó fuera del Estado.

Cuando el resultado del empréstito ha sido nugatorio, todos los gobiernos también, sin excluir á los europeos, han ocurrido á la ruinosa medida del papel moneda. Ahí está la República de Norte-América con sus considerables millones, puestos en circulación cuando la guerra

de los separatistas; ahí está el papel moneda de la República Argentina, cuando la guerra extranjera con Rosas, y ahí está el billete de los bancos del Perú, puestos por el Gobierno en forzosa circulación cuando los antiguos movimientos del Doctor Piérola. Sin salir de nuestro país, haremos reminiscencia de que el Señor Rocafuerte, como Gobernador de Guayaquil, amortizó en 1842, con papel moneda, la falsa en metálico, que circulaba en esa provincia, y que el Señor García Moreno convirtió, en papel moneda, los billetes del “Banco Particular” establecido en la misma ciudad de Guayaquil.

Recordamos estos hechos nada más que como prueba de la justicia y necesidad con que se ha dictado el decreto que ha motivado el presente artículo, decreto que esperamos dará los resultados que se ha propuesto el Poder Ejecutivo.

INSERCIONES.

PROTESTA

DEL CUERPO DE POLICÍA DE GUAYAQUIL.

El horrendo atentado de Yaguachi, torpemente fraguado con el negro propósito de derrocar, en la persona del Jefe del Estado, las instituciones nacionales, y sustituir al imperio de la moral y el derecho el reinado del terror y los vicios, exige una protesta enérgica de parte de todos los corazones honrados y patriotas.

El Cuerpo de Policía de Guayaquil, no obstante haber lanzado, en hora oportuna, una pública y elocuente protesta contra los factos y cómplices de aquel atentado, con la solemne actitud que asumí en la nefasta noche del 7 de Febrero; cree de su deber, por respeto á la moral, á la civilización y á los principios republicanos,

Protestar, como en efecto protesta, de una manera aun más explícita y formal todavía contra el inefable crimen del día 6 de dicho mes,

para que esta manifestación sea no sólo el testimonio de los sentimientos que animan á este Cuerpo, creado para cuidar de la conservación del orden y el sosiego públicos, sino también el reproche arrojado por los suscritos á la faz misma de los criminales.

Execramos, como los que más, ese nefando crimen con el cual se atentó contra la vida del Jefe del Gobierno y legítimo representante de la Nación, y

Declaramos que ese atentado es obra de un salvajismo refinado que desdice, altamente, de los nobles sentimientos del pueblo ecuatoriano, culto, moral, laborioso y humanitario.

Y al formular esta protesta y hacer las declaraciones en ella consignadas,

Ofrecemos al Supro Gobierno, con toda la rectitud de nuestras sanas convicciones, secundar al Ejecutivo en la grandiosa obra del mejoramiento social en que tiene que emprender para extirpar los perniciosos gérmenes del vicio y la corrupción de las costumbres, que han acarreado al Ecuador la gangrena de los crímenes que lo postran y abaten.

Guayaquil, Marzo 3 de 1886.

El Jefe General de Policía, Teniente Coronel, Dr. Napoleón H. Dillón. El 1.º Ayudante, Teniente Coronel, José A. Arteaga. El 2.º Ayudante, Roberto Baquerizo Plata. El Comisario de Policía Municipal, Teniente Coronel, Benigno Cordero. El Comisario de Policía de Orden y Seguridad, Vicente Márquez. El Comisario de Policía de Orden y Seguridad, Manuel Morales. El Escribano de Policía, Manuel Coronel Sarmiento. El Amanuense, Darío Arboleda Jijón. El Amanuense, Rafael Fernández. El Amanuense, Eloy A. Villamar. El Amanuense, Pedro J. Avila.

Inspectores:—Antonio Páez, Cornelio Alvarado, Reynaldo Fierro, Luis Martini, Francisco Chica, Darío Moral, José Manuel Herrera, Manuel Torres, Eliseo Oviedo, Juan B. Jouvin, J. I. Espinosa, Agustín Coronel.

Los Celadores:—Rafael Paredes, Juan Poñalé, Carlos Andrade, Pedro L. Vaca, Ignacio Arce, Rafael Latorre, Roberto Pallares, Leonidas Alarcón, Ramón Calderón, Federico Hidalgo, Modesto Núñez, Teodoro Arias, Darío Morán, Felipe A. Torres, Antonio Carrera, Maximiliano Avilés, Manuel Araujo, Eleodoro Zurita, Ignacio Ochoa, David Peña, José M. Beltrán, Tomás Narango, Juan Escandón, Ricardo Feijoo, Bolívar Esparza, José A. Redrobán, Pablo Arias, Nicanor Reyes, Miguel Toledo, José M. Delgado, Celio Espinosa, Simón Benítez.

Los Celadores meritorios:—Vidal Garzón, Ramón Márquez, Moisés Vélez, Rafael Muñoz, Vicente Núñez, Aparicio Zabala, Nicolás Pozo, Elías Aivear, Antonio Luariza, Joaquín Ochoa, Enrique Pareja, Félix Castro, José Lescano, Gregorio Ochoa, Francisco Arguello, Pablo Godoy, Nicolás Martínez, Juan Lozada, Manuel Elías, Luis F. López, Alejandro Barros, Virgilio Benítez.

Los Vigilantes:—Miguel Alvarez, Cecilio Espejo, Rafael Villacris, Manuel Moravejo, Manuel Flores, Ezequiel Vázquez, Marcos T. Jarrín, Manuel Alvarez, Juanario Reyes, Burgos Mata, Juan Miranda, Manuel Flores, Juan S. Ordoñez, Fidel Bañegas, Manuel J. Cabrera, Mariano Romo, Nicanor Benalcázar, José D. Domínguez, José Segobia, Eleuterio López, José Castillo, Rafael Granda, Vicente Abal, Fidel Guerrero, Miguel Terreros, Benigno Santos, Hermenegildo Romero, Avellino Moreta, Antonio Sánchez, Luis Luariza, Miguel Lara, Ramón Enriquez, Belisario Arango, José M. Torres, José B. Peralta, Juan S. López, Manuel Rivera, Salvador Avila, Antonio Calles, Francisco Pina, Aparicio Janeta, Antonio Riera, Víctor Ulloa, Antonio Valencia, Paulino Martínez, María Gallagos, Cecilio Vargas, Eloy Aivear, Belisario Ortega, Manuel Aguilar, Abraham Haro, Manuel Villacris, Ramón Balarezo, Manuel Vargas, Tomás Carcel, Manuel de J. Rojas, Manuel Yaca, Nicolás Miranda, Nicanor Montenegro, Rosendo Cabrera, Valentín Maosava, Vicente Santillán, Ignacio Herrera, José Figueroa, Rafael Rojas, Ignacio Colsa, Vicente Santos, Vidal Luariza, Benjamín Saavedra, Juan Tobar, Víctor Tora, Belisario Haro, Agustín Castro, Manuel Cabrera, Antonio Díaz, José M. Rodríguez, José R. Viteri, Angel M. Barrera, Benjamín Oñeri, Darío Bastidas, Daniel Cepeda, Benjamín Espino-

sa, Daniel Flores, Antonio Haro, Julián Moroch...

Castro, Vicente Torres, Dario Loyo, Manuel Almeida...

LOS JEFES Y OFICIALES DEL BATAILLÓN IMBABURA N.º 9.º

El Coronel primer Jefe, Julián Palacios. El Sargento Mayor 2.º Jefe, Miguel Andrade...

Ibarra, Febrero 11 de 1886.

PROTESTA

DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJÍA.

El Concejo Cantonal de "Mejía", cree de su deber protestar, como en efecto protesta...

PROTESTA

Señor Vicepresidente de la República.

Excmo. Señor:

Sabedores del nefando crimen que el seis de los corrientes se ha tratado de perpetrar en la persona del benemérito y esclarecido Jefe de la Nación...

La indignación crece de punto al considerar, que sin el menor motivo, y más bien abusando de su benevolencia para con sus enemigos...

Machachi, Febrero 28 de 1886.

El Presidente del Concejo del cantón Mejía, Pedro P. Espinosa. El Alcalde 1.º Municipal, P. A. Sánchez...

Albuja, Concejero Municipal. El Concejero Municipal, Emilio Albuja. Joaquín Arroba...

EXCMO. SEÑOR:

En los anales de la Historia no se encuentran páginas más negras, que las que prácticamente vemos en la actualidad.

San Antonio, Febrero 21 de 1886.

Camilo Pompeyo Guzmán, Manuel Saa, Rafael Vaca, Manuel D. Almeida, Agustín Almeida Andrade...

MANIFESTACIÓN.

Los infrascritos residentes en el cantón de Alausí, protestamos, con toda la energía de nuestro corazón, contra el inaudito crimen frustrado en la persona del Excmo. Señor Doctor Don José María Plácido Caamaño...

Alausí, Febrero 18 de 1886.

Fermin Guerrero, Francisco D. Corral, Ignacio Ramírez, Daniel Landívar, José M. Andrade, Manuel F. Betancourt...

PROTESTA

DE LOS VECINOS DE CAÑAR.

El atentado que ha tenido lugar en Yaguachi el seis del próximo pasado, es de tal naturaleza, que no puede pasar desapercibido.

que forman su credo, apelan al asesinato del primer Magistrado de la República, no merecen el nombre de partidos políticos.

Cañar, Marzo 7 de 1886.

El Alcalde municipal 2.º, Manuel Molina Cuesta, José de la Cruz Martínez, Manuel J. Crespo, Eloy Andrade...

(Siguen las firmas).

EL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE LOJA

A sus conciudadanos.

La divina Providencia, en cuyas manos están los destinos de los individuos y de los pueblos, ha querido ahorrarnos a nuestra patria días de luto y de vergüenza...

Cúbrese el rostro de rubor, conmuevese el corazón, exhálase un grito de indignación al ver repetidas escenas, de que se avergozarían los bárbaros del oriente.

Pero si es duro contemplar escenas de oprobio y de baldón, con que más de una vez se ha manchado nuestro suelo, grato es considerar que la gran mayoría del pueblo ecuatoriano, educado en la escuela del cristianismo...

Cifrais con razón toda vuestra gloria en este título, que constituye vuestra grandeza; pero sabed que los que han jurado el exterminio de la autoridad...

vosotros una sola voz que, con escarnio de la moral, apruebe el más execrable de los crímenes...

Loja, 23 de Febrero de 1886.

Ramón Riofrío C.

Barquisimeto.—Diciembre 24 de 1885.

Señor Redactor de "El Nacional".

Quito.

República del Ecuador.

Muy Señor mío:

Ya para concluir mi obra, Diccionario histórico, geográfico, estadístico y biográfico de los Estados Unidos de Venezuela...

Todos los trabajos históricos o biográficos que reciba serán publicados bajo el nombre de su autor...

A los descendientes de nuestros libertadores, a los amigos de la justicia, a los amantes de las glorias patrias...

JELASCO A. MACPHERSON.

(Calle de Ayacucho N.º 59).

AVISOS.

INVITACION.

No pudiendo sernos indiferente la situación lamentable a que, con motivo de las erupciones volcánicas del Tungurahua...

Deber es, y muy estricto, socorrer al desgraciado.

La suscripción antedicha, puede hacerse en la Gobernación de esta provincia.

Quito, Marzo 19 de 1886.

Mariano Bustamante.

A solicitud del Señor Dr. Francisco A. Arboleda pidiendo la adjudicación de una capellanía laica del principal de los mil pesos...

Se van a inscribir las escrituras de venta de un terreno situado en San Pablo, cantón de Obavalo...

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la reunión de accionistas del "Banco Agrícola Hipotecario" convocada para el día de hoy...

Se vende ó arrienda el fundo llamado los Puentes, el que quiera puede hablar con Fernando Saa...